



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## RESOLUCIÓN N.º108

SANTA FE, “Año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 19/06/25

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008120-6 mediante el cual se tramita la continuidad de la licencia médica y posterior alta laboral de la Defensora Pública Adjunta del Distrito Rosario Dra. Melisa Verónica Andreatta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que en ese marco por resoluciones n.º 71/25, y 81/25 se concedió respectivamente a la Defensora Pública Adjunta Dra. Melisa Verónica Andreatta, licencia por tratamiento de larga duración, en los términos del artículo 53 de la resolución N.º 51/17 y sus modificatorias.

Que en fecha 10/06/25, se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Gustavo H. Alarcón, Gastón Chiganer y Javier R. Fernández, en la cual evalúan el estado de salud de la Defensora Pública Adjunta Dra. Melisa Verónica Andreatta, sugiriendo licencia médica por enfermedad de larga duración desde el día 14/06/25 al 24/07/25 ambos inclusive y próxima alta laboral.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 10/06/25 y conceder a la Defensora Pública Adjunta del distrito Rosario Dra. MELISA VERÓNICA ANDREATTA, licencia por tratamiento de larga duración, desde el día 14/06/25 al 24/07/25 ambos inclusive, conforme artículo 53 de la resolución N.º 51/2017 del SPPDP y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 10/06/25 y disponer el reintegro laboral a sus funciones de la Defensora Pública Adjunta del distrito Rosario MELISA VERÓNICA ANDREATTA a partir del día 25/07/25.

**ARTÍCULO 3:** Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere correspondan.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**PROVINCIAL**

**CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar